

cion q funda U.S. En un momento a Carta de fha de xca de
he acordado suplicar como la hago movida de la necesidad de mis In-
dividuos, se digne de dexar en poder del mismo Fran. Navera de Turisaga
la mitad de los vaiceros, que los Derramos de U.S. tiene vendibles,
para que apoderandose de de luego de la otra mitad para sus Individuos
pueda dha primera parte servir de alivio a los misos vaiceros de
quedarse U.S. sustido con la mitad de ellos, esto es, que quedaran U.S.
con la mitad de los vaiceros, que de la otra mitad en poder de dho Turisaga
ga hasta que plenamente se verifique necesidad U.S. de ellos para la
precisa manutencion de mis Individuos: Añado que esta disposicion
que es la unica que corresponde a una hermanal correspondencia sera

Carta escrita a la
Villa de Plasencia

La aprobacion de U.S. Con este motivo solia con ania
frecuente ocasiones para acreditar mas, y mas el reconocimiento de los
favores que en otros tiempos he merecido de U.S. cuya vida que Dios

Dicho dia, y en el mismo acto se acordo tambien escribir a la n. Villa
de Plasencia otra Carta del tenor siguiente

Mi Sr. mio. La noble villa de ~~Arzuaga~~ me ha pe-
dido 200. fanegas de vaicero que de los Derramos de ella
existen en mi jurisdiccion en poder de Fran. Navera de Turisaga
Arrendador de ellos: En no bedad me ha sido muy venible, lo prime-
ro por que no puedo negarme a ello, y lo segundo por que, ademas de lo que
se ha hallado vendible en poder de mis vaiceros necesitare traer de fuera
parte mas de las mismas 200. fanegas de vaicero para la precisa ma-
nutencion de mis Individuos. En caso siguiente, y en todo que no
tengo tiempo para todo el mes de ~~Junio~~ proximo, no me es posible
dar a U.S. ni a sus Individuos de una, ni de la otra especie mas de lo
que ha de serme falta he dado a U.S. en atencion a la buena armonia
con que siempre nos hemos correspondido. Con este nuevo motivo renuevo
a U.S. mi afecto a ser villa en todo a quello que en su auxilio, y suer-
a Dios que su vida m. a.

Y con tanto se dio fin a este Ayuntamiento, y firmo el refe-
rido Sr. Alcalde por mi, y por los demas segun costumbre, y en fe de
todo ello lo etubo escrito como sigue

Manuel Ignacio de Leon

[Signature]

Arzuaga
Alana

Afirmamiento particular de 30 de abril

En la Sala principal de la Cabal ~~Consejo~~

Ena Villa de Bergara à treinta de Abril de mil setecientos
veinte y seis por fe, y testimonio de mi el. Infraescripto
son Magistrado, y del Numero, y Ayuntamiento de ella se juntaron
y congregaron segun costumbre los señores D. Manuel Torralba
de el dho. Alcalde, y su ordinario, Juan Miguel de Duruaga
Lamante Andres su Oydor, D. Joseph Antonio de Tulocay, y Juan
Antonio de Acandera Regidores, y Emanuel de Estrabe Dipu-
tado que son la maior, y mas sana parte de la Justicia, y Regim.
de esta coprehensa Villa, y D. Joseph Hipolito de Maeda, D. Mi-
quel Ignacio de Lario, D. Joaquin Ignacio de Rojas, D. Estan-
Joseph de Murua, D. Vicente de Eili, Joseph de Azcarate Plome-
qui, Miguel de Aguirreerra, Juan de Goubar, y Juan. Navier de
Herrera vecinos de ella. Juntados en junta, y congregados se leio
una Carta, que con fecha de este dia han escripto à esta referida Villa
los Diputados de la Real Fabrica de S. Juan de la de Navarra

Carta escripta por la
Real Fabrica de Placencia

cuyo tenor à la letra es como sigue
N. S. Villa de Bergara. Muy mio: Paraque mis In-
dubiosos no cesen en las tareas del Real servicio por falta de ali-
mento recurro à V. con la mas encarecida Suplica à fin de que
quiera franquearme la maior porcion de may, que le sea posible,
avivandome el numero de fanegas, para que, remitiendo à V. su
importe, disponga la conduccion, ~~mi mayor interes~~ la porcion de may
que se ha pedido à San Sebastian. Espero contribuirà V. de su parte,
como lo acostumbra, al desempeño del servicio de su Magestrado, atendi-
endo à mi instancia, y suplicandome repetidas ordenes de su maior Bre-
quis en que acredite mi reconocimiento. Heo S. Heo à V. m. de
Placencia, y Abril 30 de 1766. Por la Real Fabrica de
S. Juan sus Diputados. Ignacio de Liden. Maxim de Ponceguie.
Juror de Navarra. F. de la C. de Bermejo

Respuesta à la Car-
ta antecedente

Del Ayuntamiento entorado de la Navarra de la presente
Carta acordò escribir à los mismos Diputados la respuesta sigui-
ente
Muy S. mio: Con el motivo de haberme pedido la noble
Villa de Armuda 200. y mas fanegas de May que de los Diezmos
de ella existen en mi jurisdiccion, tube por bien de poner en noticia de
esa noble Villa esta novedad en carta de la de Arria de Arria, cuya copia
incluis à V. para de lo que segun no la haian visto. Pero obstante
para que vniendo con acuerdo à lo concernido en la citada Carta pa-
sare à esa V. por razon individual Testimoniada de la porcion

El Sr. D. Juan, y sus hijos, que han hallado vendibles en poder de mi
Individuos, y de lo que se ambas especies necesitan comprar la
mayor parte de ellos. Es cierto ciertamente el que necesitan los
Individuos de esta Real Ferretería no han tomado Unidos la pro-
videncia de retener para ellos la considerable porción que desta espe-
cie ha existido a la Villa de Santa María Manuel de Arriaga tenen-
dador de Diezmos de esta n. Villa. Con este motivo solicito la orden
de V. M., para que se me de el día m. de Mayo.

Constante sede fin a este Ayuntamiento, y firmo el día 5.
Alcalde por mí, y por los demás según costumbre, y en fee de todo
ello lo he escrito Escrivano.

D. Manuel Ignacio de León

Escrivano

José de Arcañaga
Arcañaga

Ayuntamiento particular de N. de Mayo.

En la Sala principal de las Casas Concejales desta Villa
de Bergara a primero de Mayo de mil seiscientos ochenta y seis por fee
y testimonio de mí el infra escrito Escrivano de esta Real Audiencia, y del Honor
y Ayuntamiento de ella, se juntaron, y congregaron según costumbre los señores
D. Manuel Ignacio de León Alcalde y Jefe ordinario, Juan Miguel de Que-
vedo Ferrer Secretario y Proveedor general, D. Diego Antonio de Zubera
y Juan Antonio de Arcañaga Regidores, y Manuel de Chabe Diputado que
son la mayor parte de la Justicia, y Regimiento de esta expresada Villa: Tes-
tando así juntos y congregados se lesen dos Cartas de fecha de esta de
ahora escritas por los Sr. D. L. Villar de Mondragón, y Escrivano,
cuyo tenor uno en por de otro es literalmente como sigue.

Carta escrita por la Villa de Mondragón

D. L. Villar de Mondragón: Al Sr. D. N. En vista de la copia de repre-
sentación hecha V. S. a nueva Madre la Provincia, como de la Carta
de 29. de lo siguiente me dio a V. S. que he recibido como de Oficio, y confirmación
y yo soy el mismo dictamen, y agradeciéndole a V. S. la atención que
ha tenido en participarme la que no esperaba menos de la generosidad de
V. S. me quedo a lo mismo siempre que me hallare con iguales ordenes